## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 070 DEL 2023

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | No. 070 DE 2023 |
| CONTRATANTE | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER ARAUCA |
| CONTRATISTA | CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS / NIT: 901133078-3 |
| R/L. | DUBERNEY LUNA MOSQUERA / C.C. 1.116.792.273 Expedida en Arauca |
| OBJETO | "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023" |
| VALOR INICIAL: | VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 26.663.000,00) M/CTE |
| VALOR ADICIONADO: | DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($10.080.000,00) M/CTE |
| VALOR TOTAL | TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($36.743.000,00) M/CTE |
| PLAZO | QUINCE (15) DIAS |
| FECHA INICIO | CINCO (05) DE ABRIL DE 2023 |
| FECHA DE SUSPENSION | DOCE (12) DE ABRIL DE 2023 |
| FECHA DE REINICIO | OCHO (08) DE MAYO DE 2023 |
| FECHA DE TERMINACION | VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2023 |
| SUPERVISOR | TECNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 Decreto Nacional 018 de 2012y de conformidad con la cláusula de la referencia el Dr. JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO Director Inder Arauca, Blanca Flor Álvarez Walteros Técnico Operativo del INDER Arauca, supervisora de la aceptación de oferta, y DUBERNEY LUNA MOSQUERA representante legal CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS en calidad de contratista: por mutuo acuerdo proceden a liquidar la aceptación de oferta que consta de las siguientes partes:

### A. PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN PACTADAS EN LA CEPTACIÓN DE OFERTA, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros" ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. a favor del INDER Arauca que ampara los siguientes riesgos exigidos en la aceptación de oferta.

| AMPARO | No. PÓLIZA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 19/10/2023 | $ 5.332.600,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 23/05/2024 | $ 5.332.600,00 |
| **AMPARO** | **No. PÓLIZA** | **VIGENCIA INICIAL** | **VIGENCIA FINAL** | **VALOR** |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 475-74-994000010141 | 04/04/2023 | 20/04/2023 | $ 232.000.000,00 |

**POLIZA ANEXO 1 PRORROGA**

| AMPARO | No. PÓLIZA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 23/11/2023 | $ 5.332.600,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 23/05/2024 | $ 5.332.600,00 |
| **AMPARO** | **No. PÓLIZA** | **VIGENCIA INICIAL** | **VIGENCIA FINAL** | **VALOR** |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 475-74-994000010141 | 20/04/2023 | 23/05/2023 | $ 232.000.000,00 |

**POLIZA ANEXO 2 PRORROGA**

| AMPARO | No. PÓLIZA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 23/11/2023 | $ 7.348.600,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 475-47-994000009152 | 04/04/2023 | 23/05/2024 | $ 7.348.600,00 |

## B. BALANCE FINANCIERO

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL | $26.663.000,00 | |
| Valor Anticipo | | $,00 |
| Valor Adicionado | $10.080.000,00 | $ ,00 |
| Saldo a favor del Inder Arauca según acta de recibo final | $ 00 | $9.697.001,31 |
| Saldo a favor del Contratista (Acta de Recibo Final). | $ 00 | $27.045.998,69 |
| **SUMAS IGUALES** | $36.743.000,00 | $36.743.000,00 |

## C. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

| DISPONIBILIDADES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número** | **Fecha** | **Rubro** | **Valor** |
| **Disponibilidad** | 00 104 | 27/03/2023 | 2.3.2.02.02.006.007 | $ 26.663.000,00 |
| **Disponibilidad** | 00 178 | 09/05/2023 | 2.3.2.02.02.006.007 | $ 10.080.000,00 |

| REGISTRO PRESUPUESTALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Registro Presupuestal** | 00 153 | 04/04/2023 | 2.3.2.02.02.006.007 | $ 26.663.000,00 |
| **Registro Presupuestal** | 00 200 | 09/05/2023 | 2.3.2.02.02.006.007 | $ 10.080.000,00 |

## B. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios N° 070 DE 2023, cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023

| ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA | DIAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTE Terrestre (Arauca-Bogotá - Arauca) | Unidad | 2 | 11 | $ 260.000 | $ 2.860.000 |
| TRANSPORTE aéreo (Bogotá Barranquilla-Bogotá) | Unidad | 2 | 11 | $ 915.000 | $ 10.065.000 |
| TRANSPORTE Interno | Unidad | 8 | 11 | $16.000 | $1.408.000 |
| Alimentación para once (11) personas durante los días de viaje. | Unidad | 8 | 360 | $15.000 | $ 5.400.000 |
| Hospedaje para once (11) personas (durante 7 días) | Unidad | 7 | 11 | $ 90.000 | $ 6.930.000 |
| | TOTAL | | | | $26.663.000 |

## ADICIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTE aéreo (Arauca-Bogotá Barranquilla) | Unidad | 7 | $ 1.440.000,00 | $ 10.080.000 |

## C. ALCANCE DE LA CEPTACIÓN DE OFERTA N°070 DE 2023

Los recursos asignados para Contrato de prestación de servicios N°070 DE 2023, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" son del proyecto presentado y elegibilizado Mediante Certificación GA-SPD-BP-026 del Banco de proyectos de la Secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO**

**MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y PARTICIPACION A LOS EVENTOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Código BPIN 2022005810099, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo.

Los **Juegos Deportivos Nacionales de Colombia** son un evento multideportivo que se le denomina como el máximo evento deportivo del país. Los juegos se realizan en categoría abierta cada cuatro años desde 1928, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representan al país en competiciones o eventos internacionales. Desde la edición 1988 participan delegaciones de los 32 departamentos, de la capital del país Bogotá y de las Fuerzas Armadas.

El evento es organizado por el Ministerio del Deporte (antiguo Coldeportes). Hasta la fecha, se han realizado 21 justas desde 1928. Para la organización de los juegos muchas de las ciudades sedes han construido o renovado sus escenarios deportivos.

Los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Participación ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Por lo anterior y teniendo en cuanta el plan estratégico con miras a juegos deportivos Nacionales que se llevaron a cabo en el año 2023 en el eje cafetero y las diferentes fases para su respectiva clasificación, el ente deportivo, con la asistencia técnica de los entrenadores y el apoyo del equipo interdisciplinario, viene haciendo un seguimiento a los deportistas que se encuentran inscritos para la participación de estas justas y con el objetivo de aumentar el rendimiento y la capacidad funcional de los atletas para poder soportar grandes cargas y así predisponerlos a las duras exigencias específicas de etapas inmediatamente posteriores a la competencia; se hace necesario que se realice una concentración de los deportistas en un sitio que cuente con un escenario deportivo que cuente con sus especificaciones técnicas.

En el Departamento de Arauca existe el Club deportivo de para-atletismo de deporte adaptado de Atletismo de la institución educativa Francisco José de Caldas quien fomenta en el Departamento de Arauca la disciplina deportiva de Atletismo con población, de discapacidad intelectual y síndrome de DOWN de Arauca organismo deportivo que cuenta con personería jurídica y reconocimiento deportivo vigente ; la Federación Colombiana de Para-Atletismo FECOL-PARATLETISMO mediante comunicación convoca a las Ligas y Club afiliados para participar en el mencionado evento, para que los atletas nacionales participen en este evento de un gran nivel, generando de esta manera eventos competitivos para el proceso de seguimiento de cada uno de los atletas nacionales con miras a la conformación de las delegaciones que participaran de los eventos del ciclo parís 2024 y ciclos a juegos paralímpicos Tokio 2025 así mismo se tiene como objetivo principal brindar un espacio de clasificación funcional nacional para los deportistas que participen del evento.
El Club de Deporte Adaptado mediante oficio solicita apoyo al Inder Arauca para la participación de los deportistas en el mencionado campeonato, el apoyo para el servicio de transporte terrestre y aéreo, el servicio de hospedaje y la alimentación.

## D. LAS PARTES MANIFIESTAN

Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS

PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023" se generó con un estudio llevado a cabo por el INDER Arauca.

Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección mínima cuantía SMC-014-2023 y cuyo proceso dio como resultado Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023 " celebrado entre el INDER Arauca Y DUBERNEY LUNA MOSQUERA representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS con un valor presupuestal de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($36.743.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución de quince (15) días.

La ejecución del Contrato de prestación de servicios N°070 de 2023 se encuentra localizada en Barranquilla.

Que el 05 de abril de 2023, por medio de la oficina jurídica del INDER Arauca. Acepto y aprobó la póliza única de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros" ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. 475-47-994000059152 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 475-74-994000010141 compañía de seguros" ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, presentada por CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA.

Que el acta de inicio suscrita el día cinco (05) de abril de 2023 por CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA y BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo del INDER Arauca y quien actuó en calidad de supervisora, se dio inicio a las actividades y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°070 de 2023.

Que se suscribió acta de suspensión el día doce (12) de abril de 2023 por CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA y BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo del INDER Arauca y quien actuó en calidad de supervisora, se hizo suspensión a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios N°070 de 2023.

Que se da reinicio al contrato el día ocho (08) de mayo de 2023 por CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA y BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo del INDER Arauca y quien actuó en calidad de supervisora, se dio reinicio a las actividades y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°070 de 2023.

Una vez se evidencia el avance de las actividades, la supervisora certifica el cumplimiento en un 100% el objeto contractual, en consecuencia, se suscribe el acta de recibo final el día veintitrés (23) de mayo de 2023 por valor de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($27.045.998,69) M/CTE.

Que la supervisora certifica que CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA ejecuto el 100% ejecución del contrato de prestación de servicios N°070 de 2023 cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL CLUB DE DEPORTE

ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023" mediante certificación firmada el día veintiuno (21) de junio de 2023.

Que la supervisora certifica que CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA, realizo la ejecución total de contrato de prestación de servicios N°070 de 2023 en el MUNICIPIO DE Arauca.

Que la supervisora certifica que CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes fiscales, conforme a lo establecido en la Ley, durante el periodo de ejecución del mismo, para lo cual anexo copia mediante planilla de pago N°9054376841.

Que manifestamos la intención de liquidar en forma bilateral dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.

Que de acuerdo con los registros presupuestales N°00153 del 4 de abril de 2023 y N° 00200 del 9 de mayo de 2023, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago de la referencia.

No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar en forma bilateral prestación de servicios N°070 de 2023, suscrito entre el INDER Arauca y CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA identificado con NIT N°: 901133078-3, en calidad de contratista teniendo en cuenta los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisora, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando de conformidad. Incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en la aceptación de oferta son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

**SEGUNDO**: Una vez INDER Arauca cancele al contratista la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($27.045.998,69) M/CTE; las partes se declaran a Paz Y Salvo por todo concepto, y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra de INDER Arauca, respecto de loa aquí pactado.

**TERCERO:** En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos: el contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad entorno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**
**Director INDER Arauca**

**DUBERNEY LUNA MOSQUERA**
**R/L** CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS
**Contratista**

**BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**
Técnico Operativo Inder Arauca Supervisora

Proyecto: Blanca Flor Alvarez Walteros
Técnico Operativo INDER Arauca

Dra. Fiorela Rubio Vargas
Profesional de apoyo área Jurídica INDER Arauca
Revisión Jurídica